



• APOORTE FISCAL PARA LA •
CLASE MEDIA

Soy trabajador independiente

Presto servicios o trabajo de manera independiente. Emito boletas de honorarios por la prestación de mis servicios.



EN QUÉ CONSISTE ESTE APOORTE FISCAL

En un apoyo en dinero, de **hasta \$500 mil no reembolsables**, para trabajadores que, como yo, han visto reducidos sus ingresos producto de la emergencia sanitaria. Puedo pedir este aporte por una sola vez entre el 1 y el 31 de agosto, si cumpla con los requisitos para hacerlo, independiente de que haya sido beneficiado en uno o más meses por el Beneficio Especial para Trabajadores Independientes.

El Servicio de Impuestos Internos realiza en forma automática el cálculo de este aporte. Puedo revisar en línea, desde mi computador o dispositivo móvil, si **cumpla con los requisitos** y el **monto que me corresponde**, según la Ley N°21.252.



PARA ACCEDER A ESTE APOORTE DEBO CUMPLIR TRES REQUISITOS

1. El primero, que el promedio mensual de todos los ingresos que obtuve durante 2019 tiene que ser igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Para calcular este valor, debo considerar todos los ingresos que obtuve durante 2019. Puedo conocer este monto de dos formas:

- Si presenté mi Declaración de Renta, corresponde al código [158]. Puedo **revisarlo** con mi RUT y Clave Tributaria (si no recuerdo mi Clave, puedo recuperarla [aquí](#)).
- Conociendo el total de honorarios informados por las empresas a las que presté mis servicios. Como estos están obligados a entregar esta información al SII, puedo revisarla [aquí](#), seleccionando Año Tributario 2020 y luego consultando el recuadro:

Honorarios (Retenciones Art. 42 N° 2 y Art. N° 48)_(F-1879)

Monto retenido anual actualizado			
Cantidad de Informantes	Honorarios y Otros (Art.42 N° 2)	Remuneraciones de Directores (Art.48)	
	Tasa 10%	Tasa 10%	Tasa 20%

Una vez que conozco este valor, debo dividirlo por 12. Si el resultado es igual o mayor a \$400 mil y menor o igual a \$2 millones, debo revisar si cumpla con el requisito 2.

> Calculemos tu promedio mensual de renta de 2019

- ✗ Enero
- ✓ Febrero
- ✓ Marzo
- ✓ Abril
- ✓ Mayo
- ✓ Junio



TOTAL \$

SUMA todos los ingresos que obtuviste durante 2019

- ✓ Julio
- ✓ Agosto
- ✓ Septiembre
- ✓ Octubre
- ✗ Noviembre
- ✗ Diciembre



DIVIDE por 12, aunque no hayas tenido ingresos todos los meses



Tu resultado debe ser igual o mayor a \$400 mil, y menor o igual a \$2 millones

2. El segundo requisito, es que los honorarios que obtuve en el mes de julio, desde ser al menos un 30% menor al promedio de los honorarios que obtuve entre abril de 2019 y marzo de 2020.

Si quiero conocer cómo se calcula:

Debo sumar el total de los ingresos que obtuve entre abril de 2019 y marzo de 2020, y dividirlo por 12. Luego, debo comparar el ingreso de julio con este resultado. La diferencia debería ser de al menos un 30%.

> Cómo se calcula el Ingreso Promedio Mensual



Abril



Marzo



DIVIDE por 12



Anota tu resultado lo utilizarás en el cálculo para determinar la disminución de tus ingresos del siguiente cuadro

SUMA tus ingresos por boletas de honorarios electrónicas desde abril de 2019 a marzo 2020

> Cómo se calcula el porcentaje de disminución

a

Aquí usarás el resultado del cálculo en el cuadro anterior

EJEMPLO
\$530.000

Promedio ingreso mensual 2019

b

EJEMPLO
\$300.000

Ingresos julio 2020

El Ingreso Mensual del mes de julio y comprende:
Boletas de honorarios electrónicas de ese mes

Hagamos el cálculo

$$\left(\frac{530.000 - 300.000}{530.000} \right) \times 100 = 43,4\%$$

Fórmula: $\left(\frac{a - b}{a} \right) \times 100$

3. Adicionalmente debo cumplir con el requisito de haber emitido boletas de honorarios electrónicas en al menos 3 meses entre abril de 2019 y marzo de 2020, o bien haber emitido boletas de honorarios electrónicas en al menos 6 meses entre abril 2018 y marzo de 2020. En los dos casos anteriores, las boletas de honorarios electrónicas pueden haber sido emitidas en meses consecutivos o no.



APORTE AL QUE PUEDO ACCEDER

Si cumpla ambos requisitos, debo ubicar el **promedio mensual de todos mis ingresos** (el monto obtenido en el Requisito N°1) en la siguiente tabla:

<i>Promedio Mensual de Ingresos</i>		BONO
DESDE	HASTA	
0	399.999	\$ 0
400.000	1.500.000	\$ 500.000
1.500.001	1.600.000	\$ 400.000
1.600.001	1.700.000	\$ 300.000
1.700.001	1.800.000	\$ 200.000
1.800.001	2.000.000	\$ 100.000
2.000.001	y más	\$ 0

Por ejemplo, si fue de \$1.550.000, accedo a un aporte de \$400.000



IMPORTANTE

Si cumples los requisitos y accedes al aporte:

- El aporte que recibas reemplazará al subsidio de un monto máximo de \$100 mil que estaba contemplado para apoyar el reintegro del beneficio, desde la Operación Renta 2022.
- Si no solicitas el aporte o no tienes derecho a este, tienes la posibilidad de solicitar el crédito solidario reembolsable desde el día 08 hasta el 31 de agosto (es decir por un cuarto mes), si cumples los requisitos.